

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 080/2023
El Alto, 22 de diciembre de 2023.

VISTOS:

Comunicación Interna DAB/GG/DSIS/CI-N° 186/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023; el Informe Técnico DAB/GG/UP/IT-No.059/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023; El Informe Legal DAB/UAJ/INF N° 187/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023 y todo lo que se pudo ver y convino.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 29694 de 03 de septiembre de 2008, crea la Empresa Nacional Estratégica Depósitos Aduaneros Bolivianos-DAB, como persona jurídica de derecho público, bajo tuición del Ministerio de Hacienda, ahora Ministerio de Economías y Finanzas Públicas, con patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica.

Que el artículo 6 del Decreto Supremo N° 29694 de 03 de septiembre de 2008, establece que la EPNE - DAB estará constituida por un Directorio como la Máxima Autoridad, una Gerencia General como máxima Autoridad Ejecutiva y los niveles operativos.

Que la Ley N° 164 de 08 de agosto de 2011 tiene por objeto establecer el régimen general de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación, del servicio postal y el sistema de regulación, en procura del vivir bien garantizando el derecho humano individual y colectivo a la comunicación, con respeto a la pluralidad económica, social, jurídica, política y cultural de la totalidad de las bolivianas y los bolivianos, las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y las comunidades interculturales y afrobolivianas del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que el Parágrafo I del Artículo 72 de la Ley N° 164 de 08 de agosto de 2011 establece: El Estado en todos sus niveles, fomentará el acceso, uso y apropiación social de las tecnologías de información y comunicación, el despliegue y uso de infraestructura, desarrollo de contenidos y aplicaciones, la protección de las usuarias y usuarios, la seguridad informática y de redes, como mecanismos de democratización de oportunidades para todos los sectores de la sociedad y especialmente para aquellos con menores ingresos y con necesidades especiales.

Que el Decreto Supremo N° 1793 de fecha 13 de noviembre de 2013 aprueba el Reglamento a la Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación, que en Anexo forma parte integrante del Decreto Supremo.

Que el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 1793 de fecha 13 de noviembre de 2013 que reglamenta la Ley N° 164 prescribe que: Las entidades públicas promoverán la seguridad informática para la protección de datos en sus sistemas informáticos, a través de planes de contingencia desarrollados e implementados en cada entidad.

Que la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0051/2017 del 19 de septiembre de 2017 aprueba los "Lineamientos para la elaboración e implementación de los Planes Institucionales de Seguridad de la Información de las entidades del sector público".

Que el inciso g) del Numeral 6.1.1 de los Lineamientos para la elaboración e implementación de los Planes Institucionales de Seguridad de la Información de las entidades del sector público dispone que

la Máxima Autoridad Ejecutiva deberá: “Aprobar el Plan Institucional de Seguridad de la Información de su entidad o institución”

Que el inciso a) del Numeral 6.1.2 de los Lineamientos para la elaboración e implementación de los Planes Institucionales de Seguridad de la Información de las entidades del sector público prescribe que es función del Responsable de Seguridad de la Información de la EPNE – DAB : Gestionar, elaborar e implementar el Plan Institucional de Seguridad de la Información (PISI).

Que el Numeral 6.1.3 de los Lineamientos para la elaboración e implementación de los Planes Institucionales de Seguridad de la Información de las entidades del sector público Conformación y funciones del Comité de Seguridad de la Información (CSI) dispone como parte de sus funciones el de: Revisar el Plan Institucional de Seguridad de la Información (PISI) y Promover la aprobación del PISI a través de la MAE.

Que la Resolución Administrativa N° 062/2023 de fecha 01 de noviembre de 2023 resuelve Designar, al Jefe del Departamento de Sistemas de Depósitos Aduaneros Bolivianos EPNE – DAB como Responsable de Seguridad de la Información (RSI) y Dispone la Conformación del Comité de Seguridad de la Información (CSI) de Depósitos Aduaneros Bolivianos EPNE – DAB.

CONSIDERANDO:

Que mediante Comunicación Interna DAB/GG/DSIS/CI-N° 186/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, la Jefe del Departamento de Sistemas en su calidad de Responsable de Seguridad de la Información (RSI) remitió al Gerente General el Plan Institucional de Seguridad de la Información PISI de la EPNE – DAB para revisión por parte del Comité de Seguridad de la Información y promover su aprobación.

Que el Comité de Seguridad de la Información de la EPNE - DAB en el marco del Informe Técnico DAB/GG/UP/IT-No.059/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023 recomendó al Gerente General remitir el Informe Técnico previa aprobación a la Unidad de Asuntos Jurídicos para la elaboración del Informe Legal y la Resolución Administrativa de aprobación y remitir el Plan Institucional de Seguridad de la Información (PISI) de la EPNE – DAB a la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación AGETIC.

Que, el Informe Legal DAB/UAJ/ INF N° 187/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, concluye que en virtud a los Lineamientos para la elaboración e implementación de los Planes Institucionales de Seguridad de la Información de las entidades del sector público aprobadas por la AGETIC mediante Resolución Administrativa AGETIC/RA/0051/2017 del 19 de septiembre de 2017, es necesario emitir una Resolución Administrativa que apruebe el Plan Institucional de Seguridad de la Información (PISI) de la EPNE – DAB.

POR TANTO:

El Gerente General, designado mediante Resolución de Directorio N° 017/2022 de fecha 13 de octubre de 2022, en aplicación de sus atribuciones descritas en el Estatuto Orgánico de la EPNE - DAB.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Institucional de Seguridad de la Información (PISI) de la EPNE – DAB que forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por medio del Responsable de Seguridad de la Información (RSI) de Depósitos Aduaneros Bolivianos EPNE – DAB **REMITIR** el Plan Institucional de Seguridad de la Información (PISI) de la EPNE – DAB a la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación AGETIC.

ARTÍCULO TERCERO.- El Responsable de Seguridad de la Información (RSI) de Depósitos Aduaneros Bolivianos EPNE – DAB es responsable de Gestionar el cumplimiento e implementar el Plan Institucional de Seguridad de la Información (PISI) de la EPNE – DAB.

ARTÍCULO CUARTO.- INSTRUIR al Departamento de Sistemas de Depósitos Aduaneros Bolivianos EPNE – DAB la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página web de la empresa.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Oscar Chambi Larico
GERENTE GENERAL a.i.
Depósitos Aduaneros Bolivianos-DAB



Depósitos Aduaneros Bolivianos
VICERRECTORÍA
ABOGADA
JEFE DE UALAJ
01